Alcaldía Municipal de Yopal

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

ACTUALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
En Yopal Casanare a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024 procede el integrante del Comité Asesor y Evaluador, hacer el informe de actualización de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalados en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-SDS-MC-043-2024 que se describe a continuación:			
FECHA	24/10/2024	**PROCESO No.**	MYCA-SDS-MC-043-2024
OBJETO	**REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL DIA DULCE, DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**		
PLAZO	OCHO (8) DÍAS	**PRESUPUESTO OFICIAL**	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE. $58.484.028,00

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE PROPONENTE	NIT	R/L.	C.C.	PRECIO OFRECIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
SUMINISTROS EL BUEN SABOR/ESPERANZA DIAZ FONSECA			46.369.742	$47.736.700,00	PRIMER LUGAR
QUALITY PRIME SAS	900196632-0	ANDREA DEL PILAR LEAL NIETO	1.116.550.700	$54.390.148,78	SEGUNDO LUGAR
SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.	901252469-1	ANDREA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ	1.002.759.759	$56.862.246,00	TERCER LUGAR

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de MINIMA CUANTIA, en el cual se presentaron tres (03) proponentes, se procedió a evaluar oferta en primer orden de elegibilidad, donde se conminó al proponente SUMINISTROS EL BUEN SABOR/ESPERANZA DIAZ FONSECA identificada con C.C. N° 46.369.742, a subsanar la falencia en los requisitos habilitantes, presentando los documentos necesarios, por lo que se procede a su revisión:

SUBSANACIÓN Y REVISIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE EN PRIMER LUGAR: SUMINISTROS EL BUEN SABOR/ESPERANZA DIAZ FONSECA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	No. FOLIO	
		SI	NO			
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X			0	4
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X			0	1

OBSERVACIONES
NOTA 1: La oferta no supera el valor del presupuesto oficial disponible, así como tampoco presenta precios artificialmente bajos. NOTA 2: No requiere correcciones aritméticas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIOS**	
		SI	NO			
3.1 CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	2
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**			0	1
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**			**X**		
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2024], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.			**X**		
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su	**X**			0	3

	propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2024] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.					
3.1.6.	**TÍTULOS DE IDONEIDAD PERSONAS NATURALES**					
	(Aplica Para procesos cuyos objetos sean servicios, consultorías u obras)			**X**		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			**X**		
3.1.8.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** – ANEXO 4 El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			**X**		
3.1.8.2	**PERSONAS NATURALES** – ANEXO 4.1					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como	**X**			0	2

	referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.					
3.1.8.3	**PROPONENTES PLURALES**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**X**		
3.1.9.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	**X**			0	1
3.1.10.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	2
3.1.11.	**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES (ANEXO 8)**					
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.	**X**			0	1
3.1.12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**			0	2
3.1.13.	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019 Y 2003 DE 2019).**					
	De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses. NOTA: el presente requerimiento será un requisito de legalidad y ejecución en caso de resultar aceptado el ofrecimiento.			**X**		
3.1.14.	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA** (ANEXO 9)	**X**			0	1

3.1.15.	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	**X**			1 folio Subsanó	
3.2. CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –** (ANEXO 5)					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea o contenga APOYO LOGÍSTICO y dentro de su alcance haya ejecutado eventos o actividades dirigidas a NIÑOS, cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), del presente proceso de mínima cuantía con personas naturales o jurídicas privadas o públicas. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación.	**X**			8 folios Subsanó	
3.2.2.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. –** (ANEXO 12)					
	Para la correcta oferta y ejecución de los servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta el estudio previo del proceso en el numeral 4.2 especificaciones técnicas y ficha técnica y describir detallada y completamente el bien y/o servicio que requiere la entidad, para lo cual diligenciará el ANEXO No. 12 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO”, que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, el cual debe venir suscrito por el proponente.	**X**			1	2
3.2.3.	**PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO. –** (ANEXO 6)					
	El oferente deberá acreditar junto con la presentación de la propuesta Hoja de vida del personal mínimo requerido, con sus respectivos soportes y diligenciar el Anexo 6, conforme a lo descrito en la FICHA TÉCNICA, para el presente proceso se requiere de: UN (01) PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS, con experiencia profesional de 8 años y experiencia especifica en la ejecución de mínimo 7 proyectos en formación en artes plásticas dirigida a niños, niñas, jóvenes y/o diseño y montaje de carrozas.	**X**			37 folios Subsanó	
3.2.4.	**VEHÍCULO REQUERIDO**					
	El vehículo tipo planchón donde se realizará el montaje de la carroza, efectuando el recorrido por las siete estaciones, deberá garantizar todos los respectivos documentos: ✓ Licencia de tránsito ✓ Tarjeta de operación vigente ✓ Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada.	**X**			14 folios Subsanó	

	✓ Revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica. ✓ Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte o el Municipio ✓ Combustible y Conductor, este último, con licencia de conducción vigente.				

OBSERVACIONES

La oferta presentada por ESPERANZA DIAZ FONSECA con C.C. N° 46.369.742 expedida en Yopal - Casanare, **CUMPLE** con las condiciones de la invitación pública, ya que subsanó los documentos requeridos.

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			SOPORTE
		SI	NO	N/A	
1	Antecedentes Disciplinarios	x			Ver consulta anexa
2	Antecedentes Fiscales	x			Ver consulta anexa
3	Antecedentes Judiciales	x			Ver consulta anexa
4	Registro nacional de medidas correctivas	x			Ver consulta anexa

OBSERVACIONES

El oferente no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que inhabiliten la oferta y su representante legal no está reportado en el registro de medidas correctivas.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

HABILITADO	SI	NO	OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN
	X		La oferta presentada por ESPERANZA DIAZ FONSECA con C.C. N° 46.369.742 expedida en Yopal - Casanare, **CUMPLE** con las condiciones de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SDS-MC-043-2024, razón por la cual se habilita. Por lo anterior se recomienda aceptar la oferta presentada por ESPERANZA DÍAS FONSECA identificada con C.C. N° 46.369.742 expedida en Sogamoso - Boyacá, por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($47.736.700) de conformidad con la propuesta económica presentada
RECHAZADA		X	

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

LUZ AMPARO LEAL DUARTE
EVALUADOR

Alcaldía Municipal de Yopal

MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-043-2024

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

OBJETO:	***REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.***
PROPONENTE 1:	***ESPERANZA DIAZ FONSECA***

3.2.1

N° ORDEN	Entidad Contratante	CONTRATO		FECHA INCIO (DD-MM- AAA)	FECHA FIN (DD-MM- AAA) (2)	VALOR DEL CONTRATO	FORMA PARTICIPACIÓN		VALOR EJECUTADO $	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA (SMMLV)	ANEXOS	FOLIOS
		N°	Objeto				I, C ó UT	%				
Contrato N° 1	*COMPANY SERVICE FOOD S.A.S*	*FOOD S.A.S 0289 2017*	*PRESTAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS FAMILIAS.*	*15-dic-17*	*16-dic-17*	*$ 35.220.000*	*I*	*100%*	*$ 35.220.000*	*47,74*	*Anexa copia de contrato, Acta Liquidación y CC*	***18***
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA (SMMLV)										***48***		

UENI	EN PESOS	S.M.M.L.V	CRITERIOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
*• **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea o contenga APOYO LOGÍSTICO y dentro de su alcance haya ejecutado eventos o actividades dirigidas a NIÑOS, cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), del presente proceso de mínima cuantía con personas naturales o jurídicas privadas o públicas. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación.*	*$ 35.220.000*	*48*	*≥ 1 vez P.O.*	***SI***	
1 Contrato ≥ 45 SMMLV					
3.2.2 *• **CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA:** el proponente diligenciará el ANEXO No. 12 "DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO"*	*El proponente diligenció el Anexo 8 relacionando los bienes a ofrecer.*			***SÍ***	

LUZ AMPARO LEAL DUARTE
Evaluador

Alcaldía Municipal de Yopal

ANEXO 6 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAL REQUERIDO
MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-043-2024
3.2.3 PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

OBJETO:	***REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.***
PROPONENTE 1:	***ESPERANZA DIAZ FONSECA***
CARGO:	***PROFESIONAL***
NOMBRE:	***CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ***
DOCUMENTO IDENTIDAD:	***53063230***

ÍTEM	Entidad Contratante	PROYECTO	CUMPLE (SI/NO)
1	*GOBERNACION DE CASANARE*	*PROCESO DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA I DEL MUNICIPIO DE YOPAL*	***SI***
2	*GOBERNACION DE CASANARE*	*FORTALECER EL PROGRAMA DEPARTAMENTAK DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN LA EXPRESION DE ARTES PLASTICAS PARA EL BARRIO SAN MARTIN DEL MIUNICIPIO DE YOPAL*	
3	*GOBERNACION DE CASANARE*	*DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS EN LA COMUNA 1 , APRNDIZAJE ÁREAS ARTISTICAS YCULTURALES*	
4	*UNISANGIL*	*DOCENTE CATEDRA CATEGORIA AUXILIAR - FOTOGRAFIA 1 Y 2*	
5	*UNISANGIL*	*DOCENTE CATEDRA CATEGORIA AUXILIAR - FOTOGRAFIA*	
6	*UNISANGIL*	*DOCENTE CATEDRA CATEGORIA AUXILIAR - IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA Y AMB NOCHE*	
7	*UNISANGIL*	*DOCENTE CATEDRA CATEGORIA AUXILIAR - IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA Y AMB DÍA*	
8	*UNISANGIL*	*DOCENTE CATEDRA CATEGORIA AUXILIAR - SEMIOTICA DE LA IMAGEN*	
9	*UNISANGIL*	*DOCENTE CATEDRA CATEGORIA AUXILIAR - IDENTIDAD CULTURAL CIUDADANA*	
10	*UNIVERSIDAD DE LA SALLE*	*INSTRUCTURA DE BIENESTAR*	

REQUISITO	ACREDITA	CUMPLE (SI/NO)
PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS	MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	***SI***
ANEXO N° 6	DILIGENCIADO Y SUSCRITO	***SI***
HOJA DE VIDA	ANEXA	***SI***
EXPERIENCIA GENERAL OCHO (8) AÑOS	GRADO 26 DE MARZO DE 2009	***SI***
EXPERIENCIA: 7 proyectos en formación en artes plásticas dirigida a niños, niñas, jóvenes y/o diseño y montaje de carrozas.	VERIFICADOS LOS PROYECTOS	***SI***
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD		***SI***

LUZ AMPARO LEAL DUARTE
Evaluador

Alcaldía Municipal de Yopal

MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-043-2024
Anexo No. 10* : *VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

VALOR: **$58.484.028,0** SMMLV: 45
PLAZO DE EJEC.: OCHO (08) DÍAS NIT: N/A
PROPONENTE 1: ESPERANZA DIAZ FONSECA C.C. N° 46.369.742

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO OFICIAL	VR. TOTAL OFICIAL	VR. UNITARIO PROPUESTO	VR. TOTAL PROPUESTO
1	72154016	Elaboración del diseño y montaje de carroza alegórica para realizar recorrido por las siete comunas del Municipio de Yopal, decorada en forma de Locomotora y con la imagen del evento, que exprese un ambiente interesante a los niños y niñas participantes de la celebración del día dulce. Incluye alquiler del vehículo.	Unidad	1,00	$ 7.436.975,00	$ 7.436.975,00	$ 7.150.000,00	$ 7.150.000
2	24111510	Garantizar la entrega 3.500 bolsas en tela cambrel, tamaño 25cm de largo x 23cm de ancho, color blanco, con fuelle agarradera, con dos logos institucionales del Municipio (Logo alcaldía Municipal y logo Secretaria de Desarrollo social) e imagen de la estrategia, a color. Previa aprobación del supervisor del contrato	Unidad	3.500,00	$ 3.529,00	$ 12.351.500,00	$ 3.490,00	$ 12.215.000
3	50202307	Garantizar la hidratación a los niños, niñas y adolescentes asistentes al evento, mediante la entrega de una bebida a base de Malta en Botella pet de 200 Ml.Con registro sanitario y de marca reconocida en el mercado	Unidad	3.500,00	$ 1.643,00	$ 5.750.500,00	$ 1.540,00	$ 5.390.000
4	50161814	Garantizar la entrega de mínimo cinco variedades de dulces de excelente calidad, para ser entregados a los niños, niñas y adolescentes, en cada uno de los puntos de la Ruta de la Locomotora de Sonrisas, en el marco del "Día Dulce" establecidos en las siete comunas del Municipio de Yopal. Las variedades de dulces son: a. 76 Bolsas con Dulces tipo Másmelo empacado de forma individual, en bolsa sellada, bolsa x 50 unidades. (Total 3.800 dulces) b. 90 Bolsas con Dulces tipo barra masticable, sin chicle, empacado de forma individual, bolsa x 40 unidades. (Total 3.600 dulces) c. 76 Bolsas con Dulces tipo chupeta en forma de corazón sabor a cereza, sin chicle, empacado de forma individual, bolsa 50 unidades. (Total 3.800 dulces) d. 76 Bolsas con Dulces goma masticable sabores surtidos, (Manzana, piña, mora, fresa y piña)en forma de aros , sin chicle, empacado de forma individua, bolsa x 50 unidades. (Total 3.800 dulces) e. 76 Bolsas con Dulces tipo chupeta plana de leche, sin chicle, empacado de forma	Bolsa de dulces	394,00	$ 11.345,00	$ 4.469.930,00	$ 11.050,00	$ 4.353.700
5	39112202	Servicio de alquiler de Maquina de burbujas de gran amplitud, para espacios abiertos. Con las siguientes especificaciones técnicas: Alto: 26 cm Ancho: 24cm Profundidad: 22 cm Bobina: de 1" Funcionamiento: Burbujas Color: Gris Potencia máxima:50 watts Material: Aluminio Sensibilidad: 1000 burbujas x minuto Incluye: Mínimo 3 litros de jabón para burbujas con ph neutro, por Maquina que garantice 3 horas de burbujas. Para un total de 24 litros de jabón	Unidad	8,00	$ 619.000,00	$ 4.952.000,00	$ 610.000,00	$ 4.880.000
6	93141506	Garantizar el servicio de globoflexia, durante tres horas, mediante catorce (14) personas naturales con conocimiento en el diseño de figuras creativas para niñ@s a partir del uso de globos. Dos (2) personas por cada punto establecido en la Ruta de la Locomotora de Sonrisas, en el marco del "Día Dulce", para un total de 14 personas. Incluye materiales para entregar mínimo 300 figuras de diferentes colores a 300 niñ@s por cada punto, para un total de 2,100 figuras	Unidad	14,00	$ 250.000,00	$ 3.500.000,00	$ 245.000,00	$ 3.430.000
7	93141506	Garantizar el servicio de pintucaritas infantiles, mediante catorce (14) personas naturales con conocimiento en pintura facial y/o arte de pintar caras, dos (2) personas por cada punto establecido en la Ruta de la Locomotora de Sonrisas, en el marco del "Día Dulce" . Deberá realizar mínimo 300 pintucaritas a 300 niños en cada estación de la Ruta, para un total de 2,100 niñ@s beneficiados. Incluye materiales requeridos: pinturas faciales (acuarelas en agua específicas para uso de la piel, de fácil aplicación y de secado rápido no toxica y hipoalergénica), juego de pinceles y esponjas para pintar (uso individual, una por niñ@s) y demás elementos que se requieran para garantizar el servicio en óptimas condiciones, cumpliendo con las normas sanitarias existentes para tal fin en el país.	Unidad	14,00	$ 270.000,00	$ 3.780.000,00	$ 265.000,00	$ 3.710.000

Alcaldía Municipal de Yopal

MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-043-2024
Anexo No. 10 : VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

VALOR: **$58.484.028,0** SMMLV: 45
PLAZO DE EJEC.: OCHO (08) DÍAS NIT: N/A
PROPONENTE 1: ESPERANZA DIAZ FONSECA C.C. N° 46.369.742

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT.	VR. UNITARIO OFICIAL	VR. TOTAL OFICIAL	VR. UNITARIO PROPUESTO	VR. TOTAL PROPUESTO
8	93141701	Garantizar alquiler de un (1) Sonido, el cual hará parte de la ambientación de una de las estaciones de la Ruta, ubicada en el parque del Intra, con las siguientes especificaciones: *8 cabinas línea Array *2 bajos doble parlante exterior *10 metros tramo puentes Estructura en aluminio montaje cabinas línea array *2 elevadores de sonido de 1 tonelada cada uno para subir cabinas línea array *4 cabinas de sistema de retornos para tarima *2 bajos sistema de retorno para tarima *3 potencias de sonido para el sistema de montaje de cabinas línea array agudos medios y bajos *3 potencias de sonido para sistema de sonido de monitoreo o retornos en tarima *Una consola de sonidos de 32 canales para amplificar micrófonos e instrumentos *2 microfonos inalámbricos *2 micrófonos de sistema de cable Incluye montaje, desmontaje, transporte y operador de sonido	Unidad	1,00	$ 4.201.681,00	$ 4.201.681,00	$ 4.180.000,00	$ 4.180.000
9	93141701	Garantizar alquiler de un (1) Sonido Movil, el cual hará parte de la ambientación de la carroza, con las siguientes especificaciones. Sonido con mínimo 2 micrófonos (1 micrófono inalámbrico y 1 micrófono alámbrico), 2 cabinas con capacidad de 3.000watts y un computador, una consola digital de mínimo de 10 canales, durante el desarrollo de la jornada. Incluye montaje, desmontaje, operador de sonido y planta eléctrica	Unidad	1,00	$ 2.156.080,00	$ 2.156.080,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000
10	80111620	Garantizar el Servicio de aseo y limpieza del escenario del evento. Barrido y recolección de residuos, mediante 4 personas de servicios generales con experiencia en servicios de aseo, reciclaje, bodegaje, organización de espacios, servicio de limpieza. Con uniforme. Incluye Materiales: guantes, máscara, gorro, escoba, trapos, bolsas de colores y recogedores de basuras.	Unidad	4,00	$ 136.894,00	$ 547.576,00	$ 132.000,00	$ 528.000
			SUBTOTAL			**$49.146.242**		**$ 47.736.700**
			IVA 19%			**$9.337.786**		**N/A**
			TOTAL			**$58.484.028**		**$ 47.736.700**

LUZ AMPARO LEAL DUARTE
Evaluador

Alcaldía Municipal de Yopal

MÍNIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-043-2024

3.2.4 VEHICULO REQUERIDO

OBJETO:	***REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.***
PROPONENTE 1:	***ESPERANZA DIAZ FONSECA***

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	SOPORTE	OBSERVACIONES	FOLIOS
1	*El vehículo tipo planchón donde se realizará el montaje de la carroza, efectuando el recorrido por las siete estaciones, deberá garantizar todos los respectivos documentos:*	*CERTIFICACION - planchon de placas SZL 480, marca DFAC-DONG FENG línea DUOLIKA L3800, color blanco de servicio público, con capacidad para 4 toneladas*		***14***
2	✓ Licencia de tránsito	*N° 10030728586*		
3	✓ Tarjeta de operación vigente			
4	✓ Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada.	*PÓLIZA SOAT 2608004186158000*		
5	✓ Revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica.	*No. 169886799*		
6	✓ Resolución Habilitación de la empresa por el Ministerio de transporte o el Municipio	*RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500014835 de 10-04-2024*		
7	Combustible y Conductor, este último, con licencia de conducción vigente.	*N° 74861382*	PRESENTA DOCUMENTO DE COMPROMISO DEL CONDUCTOR PLUTARCO MESA GALÁN.	

LUZ AMPARO LEAL DUARTE
Evaluador

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XQYj7xZKCfgbzz4JRfS/+w==	**Número de póliza**	100004135
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	19/10/2024	**Inicio de vigencia Global**	21/10/2024
Fin de vigencia Global	21/01/2025	**Tomador**	DIAZ FONSECA, ESPERANZA
		Asegurado	MUNICIPIO DE YOPAL
Valor asegurado	5.848.402,80		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN EL PROCESO NO.MYCA-SDS-MC-043-2024 , CUYO OBJETO ES : REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE" DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 21/10/2024	24:00 Horas del 21/01/2025	$ 5.848.402,80	$ 20.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256547648

PIB
10:02:35

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESPERANZA DIAZ FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46369742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 10:13:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46369742 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103751574** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 09:54:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	46369742
Código de Verificación	46369742241021095451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46369742 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2024 05:09 PM

Código Verificación: **4XC8YADWJG**

Válida hasta: **30/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SUMNINISTROS EL BUEN SABOR

Yopal, 20 de octubre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15 - 21
Yopal, Casanare

REF.: PROCESO MINIMA CUANTIA No. MYCA-SDS-MC-043-2024.

Yo, **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, identificado con cedula de ciudanía No. 53.063.230 expedida en Bogotá D.C., me comprometo a prestar mis servicios, como profesional en artes plásticas, con una dedicación del 100%, la señora **ESPERANZA DIAZ FONSECA** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.369.742 expedida en Sogamoso, para *"REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL"*. en caso de que este resultare adjudicatario en el proceso de contratación en referencia.

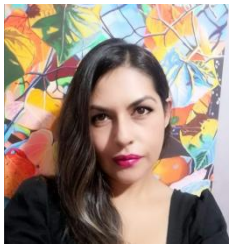
Atentamente,



CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ
C.C. No. 53.063.230 expedida en Bogotá D.C.

CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ

Edad 40 años



Cra 24 # 9-48 Yopal
3115696200
artesvivastiendagaleria@gmail.com
Artes Vivas Tienda Galería
@ConstanzaArtWorks
@ArtesVivasTiendaGaleria
@ArtesVivasTiendadeArte

PERFIL

Maestra en Artes Plásticas de la Universidad Nacional de Colombia. Tesis investigativa sobre archivo fotográfico años 70 ' s Bogotá. Estudios en Teoría e Historia del Arte. Dibujo, Pintura, Escultura, Fotografía digital y análoga, Grabado y Nuevos Medios. Experiencia en docencia de Artes Plásticas en niños, jóvenes y adultos. Docente Universitaria Y de diferentes proyectos culturales para poblaciones vulnerables. Conferencista. Experiencia en gestión cultural y de proyectos. Curadora, Jurado y Expositora de varias muestras artísticas. Conocimiento avanzado de inglés.

Creadora de Artes Vivas Tienda Galería en el año 2014. Academia de Arte especializada en la formación de las Artes Plásticas, especialmente de Dibujo y Pintura. También cuenta con Tienda de Arte, Galería de Arte y Academia de Arte. Además es un espacio expositorio que busca promover la circulación cultural en Yopal Casanare, lugar donde se encuentra ubicada.

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA — Bogotá d.C.

2003-2009

- **MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS**
- **Tesis.** "TAXONOMÍA DEL DESEO". Investigación sobre archivo fotográfico recuperado bogotano años 60's y 70's.

 Profundizaciones:

 Escultura:
- Materia y Espacio. Escultura contemporánea, intervenciones en espacio público.

REFERENCIAS

RICARDO VERGEL
Coordinador de Formación Integral y Convivencia Universidad de la Salle.
3188450179
Yopal

CESAR TIBERIO RINCÓN SÁNCHEZ
ARTISTA PLÁSTICO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
Representante Legal Asociación de Artistas Plásticos de Casanare Plenilunio
3112638169
Yopal

LINA ORDUZ AMAYA
INGENIERA AMBIENTAL
DIRECTORA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL UNISANGIL
3108814364
Yopal



CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ
C.C 53.063.230
3115696200
@ConstanzaArtWorks
@ArtesVivasTiendaGaleria

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.063.230

RAMIREZ MARTINEZ

APELLIDOS

CONSTANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1984

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

11-JUN-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00183345-F-0053063230-20091006 0016861317A 1 33238346

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Maestra en Artes Plásticas

A

Constanza Ramírez Martínez

C.C. 53.063.230 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Bogotá a los 26 días del mes de Marzo de 2009*

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *705 del Folio No. 48 del Libro No. 1*
DE LA SEDE DE *Bogotá* FACULTAD DE *Artes*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Artes

ACTA DE GRADO NÚMERO *695*

El Consejo de Facultad en su sesión del día *26 de Marzo de 2009 Acta No. 6*

CONSIDERANDO QUE

Constanza Ramírez Martínez

C.C. No. 53.063.230 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Maestra en Artes Plásticas

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número *0113080* *consignado en el Registro No.* *705 del Folio No. 48 del Libro No. 1*

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de *Bogotá a los 26 días del mes de Marzo de 2009*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE ARTES

EL SECRETARIO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE ARTES

certifica que

CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ

C.C. 53.063.230 de Bogotá

realizó la profundización en

PROBLEMAS ESCULTÓRICOS

como componente del plan básico
cursado en el programa curricular de Artes Plásticas

dado en la ciudad de Bogotá, D.C. el 26 de Marzo de 2009

INTER-AULAS · ACADEMIA · QUAERE · VERUM

FREDY CHAPARRO SANABRIA
Secretario Académico, Facultad de Artes
Universidad Nacional de Colombia

CERTIFICADO

VERIFICADO *de* LOGRO

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

Alejandro Vergara
Curso de Estudios Hispánicos
Universidad Carlos III de Madrid

Carlos Delgado Kloos
Vicerrector de Estrategia y Educación Digital
Universidad Carlos III de Madrid

Esto es para certificar que

Constanza Ramírez Martínez

completó y aprobó

CEH.1-ESx: Pintura europea: Leonardo, Rembrandt, Goya

un curso de estudio ofrecido por UC3Mx, una iniciativa de aprendizaje en línea de Universidad Carlos III de Madrid mediante edX.

edX

CERTIFICADO VERIFICADO
Emitido el 21 de enero de 2018

ID VÁLIDA DEL CERTIFICADO
d891063536fa49c3a2987e9803e5937c

ESFUERZO
21 horas

CE12207132000012074

Gobernación de Casanare
NIT 892099210-0

120 85
No. 1322

Yopal, 14 de julio de 2022

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 53063230 de BOGOTÁ, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

[illegible]	[illegible]
OBJETO	DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION EN LA MODALIDAD ARTES PLASTICAS DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA I DEL MUNICIPIO DE YOPAL, COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE APRENDIZAJE EN LAS AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES OFERTADAS POR LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CASANARE, ASÍ COMO REALIZAR LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DEL PROYECTO PARA LA "CREACION DE LA ESCUELA DE ARTES DE CASANARE", EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"
VALOR INICIAL	$12.566.400,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA INICIO	2022-02-05
VALOR TOTAL	$12.566.400,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2022-06-04
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

ACTIVIDADES:

1. Realizar una (1) estrategia de Convocatoria a través de los diferentes medios de comunicación tales como emisoras comunitarias, redes sociales, vía telefónica, etc. a la población en general del municipio de Yopal, para que se vinculen al proceso de formación en Artes Plasticas, a desarrollarse en la comunca I del municipio de Yopal.
2. Presentar al inicio del contrato un (1) cronograma de actividades del proceso de formación por meses y un horario de clases mensual en el cual se evidencie el lugar, los días y las horas en las que desarrollará el proceso de formación, en el formato entregado por la supervisión.

120 51-01
0324

Yopal, 21 de enero de 2022

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los Archivos Oficiales de esta Entidad, se constató que, **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 53063230 de BOGOTÁ, Suscribió y ejecuto el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	**1480 de 2021-08-23**
OBJETO	FORTALECER EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE FORMA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL, EN LA EXPRESIÓN DE ARTES PLASTICAS PARA EL BARRIO SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y REALIZAR UNA ESTRATEGIA DE ARTE MURAL CON EL FIN DE PROPENDER POR LA RECUPERACIÓN DE LA ENTIDAD LLANERA Y QUE PROMUEVA EL PATRIMONIO Y LA HISTORIA DE NUESTRA CULTURA LLANERA; COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CREACIÓN CULTURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023".
VALOR INICIAL	$12.566.400,00
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) MESES
FECHA INICIO	2021-08-27
SUPERVISOR	MANUEL ALEJANDRO MONTAGUT FERNANDEZ
VALOR TOTAL	$12.566.400,00
PLAZO TOTAL	Cuatro (4) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2021-12-26
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado

Actividades:

1. Realizar una estrategia de arte mural con el fin de propender por la recuperación de la entidad llanera y que promueva el patrimonio y la historia de nuestra cultura llanera en el Departamento de Casanare.

120 85

Yopal, 19 de enero de 2023

EL(LA) SUSCRITO(A) JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA:

Una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que, **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ, identificado(a) con número de documento de identidad 53063230 de BOGOTÁ**, suscribió y ejecutó el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con el Departamento de Casanare:

No. CONTRATO	**2304 de 2022-10-21**
OBJETO	DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE ARTES PLÁSTICAS EN LA COMUNA 1 DEL MUNICIPIO DE YOPAL COMO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE APRENDIZAJE EN LAS AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES OFERTADAS POR LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CASANARE EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023"
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
VALOR INICIAL	$6.283.200,00
PLAZO INICIAL	Dos (2) MESES
FECHA DE INICIO	2022-10-25
VALOR ADICIONAL	$0,00
PLAZO ADICIONAL	
VALOR TOTAL	$6.283.200,00
PLAZO TOTAL	Dos (2) MESES
FECHA TERMINACIÓN	2022-12-24
SUPERVISOR	
ESTADO ACTUAL	Ejecutado y Terminado
NÚMERO VERIFICACIÓN	20221021230437247

Actividades:
1. Realizar proceso de convocatoria e inscripción dirigido a los habitantes de la Comuna I del municipio de Yopal, para que se vinculen en el aprendizaje de la modalidad de artes plásticas a desarrollarse en dicha comunidad. 2. Presentar un horario de clases, en el cual se evidencien los días y las horas en las que desarrollará el proceso de formación y un cronograma de actividades, donde se observe la planeación por meses y semanas del contenido temático del plan de estudios, entregado por la Dirección Departamental de cultura y turismo para esta modalidad. 3. Desarrollar un (1) proceso de formación en la modalidad de artes plásticas, para mínimo 25 personas, teniendo en cuenta el plan de estudios elaborado por la Dirección Departamental de Cultura y Turismo. 4.

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL –UNISANGIL- UNAB

SEDE YOPAL

La suscrita Subdirectora Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL, Sede – Yopal.

CERTIFICA

Que **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 53.063.230 expedida en Bogotá, ha estado vinculada con UNISANGIL Yopal, durante los períodos que se relacionan a continuación:

- Según Contrato de Trabajo por Horas Cátedra Nº. 2016-1-130, desempeñándose como Docente Cátedra categoría Auxiliar, desde el veinte (20) de febrero de dos mil dieciséis (2016) hasta el once (11) de junio de dos mil dieciséis (2016). Impartiendo las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	HORAS SEMESTRALES	DEPENDENCIA
FOTOGRAFIA 1	32	BIENESTAR INSTITUCIONAL
FOTOGRAFIA 2	32	
TOTAL HORAS SEMESTRALES	**64**	

- Según Contrato de Trabajo por Horas Cátedra Nº. 2016-2-012, desempeñándose como Docente Cátedra categoría Auxiliar, desde el primero (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016) hasta el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Impartiendo las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	HORAS SEMESTRALES	DEPENDENCIA
FOTOGRAFIA 1	32	BIENESTAR INSTITUCIONAL
FOTOGRAFIA 2	32	
TOTAL HORAS SEMESTRALES	**64**	

- Según Contrato de Trabajo por Horas Cátedra Nº. 2017-1-010, desempeñándose como Docente Cátedra Categoría Auxiliar, desde el seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017) hasta el diez (10) de junio de dos mil diecisiete (2017). Impartiendo las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	HORAS SEMESTRALES	DEPENDENCIA
FOTOGRAFIA 1	32	BIENESTAR INSTITUCIONAL
FOTOGRAFIA 2	32	
GRUPO REPRESENTATIVO	32	
IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA Y–AMB–NOCHE- C	32	INGENIERIA AMBIENTAL
IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA Y – AMB – DIA - A	32	
TOTAL HORAS SEMESTRALES	**160**	

- Según Contrato de Trabajo por Horas Cátedra Nº. 2017-2-014, desempeñándose como Docente Cátedra Categoría Auxiliar, desde el primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017) hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Impartiendo las siguientes asignaturas:

LADIS DUARTE
Dto. Gestión Humana

ASIGNATURA	HORAS SEMESTRALES	DEPENDENCIA
FOTOGRAFIA 1	32	BIENESTAR INSTITUCIONAL
FOTOGRAFIA 2	32	
GRUPO REPRESENTATIVO	32	
IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA Y–AMB–NOCHE- C	32	INGENIERIA AMBIENTAL
IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA Y – AMB – DIA - A	32	
TOTAL HORAS SEMESTRALES	**160**	

- Según Contrato de Trabajo por Horas Cátedra Nº. 2018-1-070, desempeñándose como Docente Cátedra Categoría Auxiliar, desde el cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018) hasta el nueve (09) de junio de dos mil dieciocho (2018). Impartiendo las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	HORAS SEMESTRALES	DEPENDENCIA
FOTOGRAFIA 1	32	BIENESTAR INSTITUCIONAL
FOTOGRAFIA 2	32	
GRUPO REPRESENTATIVO	32	
SEMIOTICA DE LA IMAGEN	96	PSICOLOGIA
TOTAL HORAS SEMESTRALES	**192**	

- Según Otro Sí Nº. 2019-004 al Contrato de Trabajo por Horas Cátedra Nº. 2018-1-070, desempeñándose como Docente Cátedra Categoría Auxiliar, se amplía fecha de finalización hasta el primero (01) de junio de dos mil diecinueve (2019). Impartiendo las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA	HORAS SEMESTRALES	DEPENDENCIA
FOTOGRAFIA 1	32	BIENESTAR INSTITUCIONAL (60%) INGENIERIA AMBIENTAL (40%)
FOTOGRAFIA 2	32	
GRUPO REPRESENTATIVO FOTOGRAFIA	32	
IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA(Ingeniería Ambiental)	32	
IDENTIDAD CULTURAL Y CIUDADANA(Ingeniería Ambiental)	32	
TOTAL HORAS SEMESTRALES	**160**	

UNISANGIL Cuadro Estratégico VIGILADAS MINEDUCACIÓN

Que la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL- se encuentra reconocida legalmente a través de Personería Jurídica No. 10989 del 18 de octubre de 1991, emanada del Ministerio de Educación Nacional. NIT 800.152.840-4.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada. Dada en Yopal, Departamento de Casanare, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

UNISANGIL
NIT. 800.152.840-4
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SEDE YOPAL

OTILIA MONGUA ARIAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

LAURIS DUARTE
Dto. Gestión Humana

CL-234917

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

NIT. 860.015.542-6

La Directora de Gestión Humana

hace constar

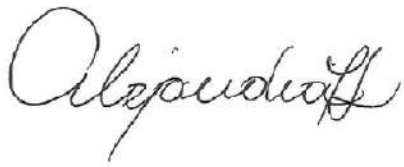
La señora **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadania No. **53063230** de **YOPAL** ha trabajado al servicio de esta institución así:

Tipo de Contrato	Cargo	Dependencia	Novedad	Desde (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
TÉRMINO FIJO	INSTRUCTOR (A) DE BIENESTAR	ADMINISTRACION PROYECTO UTOPIA YOPAL	TIPO DE CONTRATO	2023-06-21	2023-08-09
TÉRMINO FIJO	INSTRUCTOR (A) DE BIENESTAR	ADMINISTRACION PROYECTO UTOPIA YOPAL	TIPO DE CONTRATO	2023-09-06	2023-11-22

Información última vinculación

Cargo:	INSTRUCTOR (A) DE BIENESTAR
Dependencia:	ADMINISTRACION PROYECTO UTOPIA YOPAL
Dedicación:	3 HORAS
Tipo:	TÉRMINO FIJO
Novedad:	TIPO DE CONTRATO
Inicio (aaaa-mm-dd):	2024-01-17
Fin (aaaa-mm-dd):	2024-04-17
Asignación Salarial:	CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($431,000.00)

Se expide a solicitud del interesado el día lunes, 8 de abril de 2024.



MAYRA ALEJANDRA MARTÍNEZ LÓPEZ

Este documento no puede ser modificado y queda bajo la responsabilidad del solicitante, hacerlo constituye violación de la Ley. En el evento que se requiera corroborar la validez del contenido, puede remitirse a los contactos enunciados en el pie de página.

LA JEFE DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE COMFACASANARE

CERTIFICA

Que, CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ identificada con C.C. 53.063.230 de Bogotá que Mediante la orden de prestación de servicio No. 093 del 01 de julio de 2010 laboro hasta el 15 de diciembre de 2010 y con la orden No.031 del 31 de enero de 2011 laboro hasta marzo 30 de 2011 como instructora en el área de ARTES PLASTICAS para la población escolarizada niveles 1-2 del sisben en el sector rural.

Dada en Yopal a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2011.

CRISTINA ACEVEDO PINTO
Jefe de Programas Especiales

SGS

VIGILADO

EQUION ENERGIA LIMITED
NIT: 860002426-3

CERTIFICA:

Que, CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ identificada con CC 63.063.230, ejecutó las clases de Cotracolado artístico en el Punto de Encuentro Comunitario de El Morro, taller que tuvo una duración total de 18 horas.

La actividad se ejecutó por un valor de Dos Millones Sesenta y Seis Mil Pesos M/cte ($2.066.000) y cuyo informe de ejecución cumplió a satisfacción con los requisitos y especificaciones de calidad solicitados.

Dada en Yopal a los Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2018.

XIMENA PUENTES LADINO
Analista de Inversión Social
Equión Energía
+571 6284176

Asociación de Artistas Plásticos de Casanare
PLENILUNIO
NIT: 844004669-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE, "PLENILUNIO"

CERTIFICA

Que CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 53.063.230 de Bogotá, cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No 035 de 20 de noviembre de 2015.

OBJETO:	REALIZAR 20 TERTULIAS LITERATURA INFANTIL Y SU INTERPRETACIÓN A TRAVÉS DEL DIBUJO Y LA PINTURA.
DURACIÓN:	UN (1) MES.

Para constancia se firma en Yopal a los 22 días del mes de diciembre del año 2015.

CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ
R/L ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS
DE CASANARE "PLENILUNIO"
EL CONTRATANTE

Calle 9 No. 20-15 Cel. 3112638169 Yopal Casanare
E Mail asociacionplenilunio@gmail.com

Asociación de Artistas Plásticos de Casanare
PLENILUNIO
NIT: 844004669-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE, "PLENILUNIO"

CERTIFICA

Que CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.063. 230 de Bogotá C.D., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No 001de 2014.

OBJETO: Realizar 1 Taller de Teoría del color; 1 Taller de Dibujo y figuración; 1 Taller de Historia del arte; 1 Taller de Exploración y reconocimiento; 1 Taller de Figura humana; 1Taller de paisaje, del convenio 1249-2014 MANOS CONSTRUYENDO SOCIEDAD, celebrado con el Ministerio de Cultura

DURACION: CUATRO (4) MESES, del 23 de abril al 22 de agosto de 2014.

Para constancia se firma en Yopal a los 6 días del mes de febrero del año 2015.

CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ
R/L ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS
DE CASANARE "PLENILUNIO"
EL CONTRATANTE

Carrera 25 No. 13-56 Cel. 3112638169 Yopal Casanare
E Mail asociacionplenilunio@gmail.com

C48
Diseño&Comunicación

CRA. 21 No. 35-16
YOPAL
(8) 633 3302
313 892 56 41
info@creativos48.com
www.creativos48.com

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Administrativa de la Empresa **CREATIVOS 48 S.A.S con** Nit. 900.081.552-5, certifica que **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.063. 230 de Bogotá C.D., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas.

OBJETO: Prestar los servicios de tallerista a dos grupos de 20 personas cada uno, del Municipio de Yopal Casanare durante 72 horas, en el desarrollo del PROCESO DE FORMACIÓN "TALLER DE AUTORRETRATO" de octubre a diciembre de 2015.

DURACION: TRES (3) MESES.

Para constancia se firma en Yopal a los 02 días del mes de noviembre del año 2016.

BEATRIZ ARANGO HOYOS
Directora Administrativa

C48
Diseño&Comunicación

C48
Diseño&Comunicación

CRA. 21 No. 35-16
YOPAL
(8) 633 3302
313 892 56 41
info@creativos48.com
www.creativos48.com

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Administrativa de la Empresa **CREATIVOS 48 S.A.S con** Nit. 900.081.552-5, certifica que **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.063. 230 de Bogotá C.D., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas.

OBJETO: Prestar los servicios de tallerista a dos grupos de 20 personas cada uno, del Municipio de Yopal Casanare, en el desarrollo del PROCESO de FORMACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS "EXPLORA EL MUNDO DEL ARTE" de agosto a noviembre de 2014.

DURACION: CUATRO (4) MESES.

Para constancia se firma en Yopal a los 02 días del mes de noviembre del año 2016.

BEATRIZ ARANGO HOYOS
Directora Administrativa

C48
Diseño&Comunicación

EL DIRECTOR TECNICO DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPATAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA

Que la señorita **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.063.230 de Yopal Casanare, estuvo vinculada con la Dirección Departamental de Cultura desempeñándose como Instructora de Artes Plásticas, destacándose con gran disposición y responsabilidad en todas sus trabajos asignados, laboró mediante Orden de Prestación de servicios N° 0840, dentro del periodo comprendido entre 13 de agosto al 12 noviembre de 2011.

La presente se expide a solicitud del interesado en Yopal, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2012.

OSCAR HERNAN MERCHAN AGUDELO
Director Técnico de Cultura y Turismo

Proyectó: Judith L. Agudelo
Técnico: Contratado DDCT

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN
FUERZAS ESPECIALES DEL CIELO
NIT. 900.353.360-6

CERTIFICA QUE:

La señora, **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.063.230 expedida en Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales como **MAESTRA EN ARTES PLASTICAS**, a esta fundación, en el desarrollo de las actividades sociales y asistenciales que se desarrollaron en los diferentes barrios y veredas del municipio de Tauramena (Casanare), en los siguientes proyectos:

1. "AL ARTE EN LA CALLE", dirigido a niños y niñas del área urbana, con el fin fortalecer las capacidades de los beneficiarios en el dibujo y pintura.

2. "A LA MANO POR LOS BARRIOS" dirigido a niños y niñas del área urbana, con el fin fortalecer las capacidades de los beneficiarios en manualidades con material reutilizable.

Lo anterior a partir del 4 de marzo de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012, tiempo en el cual aportó todo su conocimiento y disposición para el apoyo al personal atendido por esta fundación.

Se expide en el municipio de Tauramena, a los 5 días del mes de mayo de 2016.

SERGIO ANDRES MENESES PICON
R/L F.E.D.C.

GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-10-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	CERTIFICACION	VERSION:01

EL SUSCRITO DIRECTOR DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que **CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía Nº 53.063.230 expedida en Bogotá, ha prestado sus servicios en esta dependencia mediante contrato de prestación de servicios profesionales Nº 1168 de fecha 07 de Junio de 2012, con objeto REALIZAR UN (1) PROCESO DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS (PINTURA, DIBUJO Y ESCULTURA), DIRIGIDO A VEINTE (20) NIÑOS Y JOVENES, DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con una duración de seis (6) meses.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada para fines pertinentes a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Director Departamental de Cultura y Turismo

Proyectó: Nidia M.

JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

LA CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO CON NIT.: 830.144.521-5

HACE CONSTAR:

Que revisados los contratos que reposan en la Organización, se encontró que **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ** con Cédula de Ciudadanía 53.063.230 suscribió con la Corporación el siguiente contrato:

CPS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	**CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO
OBJETO:	Prestar sus servicios a LA CORPORACIÓN, generando acciones como Tutor de Fotografía, garantizando la participación de los niños, niñas, adolescentes, en todas las actividades de la Jornada Complementaria, previstas en la implementación del Proyecto Nuestro Tiempo, en el marco del Convenio con la Fundación Oleoducto Bicentenario de Colombia.
HONFECHA DE INICIO:	Septiembre 25 de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 15 de 2017
SUPERVISOR DE CONTRATO:	Coordinador de Proyecto

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

ALBA INES ZAPATA GALVEZ
Representante Legal

(57 1) 6106166 - 7449883
Carrera 22A No 87 - 50
Bogotá D.C. - Colombia
www.juntosconstruyendofuturo.org

LA JEFE DE PROGRAMAS ESPECIALES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CASANARE
-COMFACASANARE-

CERTIFICA

Que, **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ,** identificada con C.C. Nº 53.063.230 de Bogotá, prestos sus servicios mediante los siguiente C.P.S.
N° 093 desde el 01 de Julio hasta el 14 de Diciembre de 2010 como instructora de artes plásticas.
N° 031 desde el 31 de Enero hasta el 30 de Marzo de 2011 como instructora de artes plásticas.
N° 266 desde el 13 de Julio hasta el 27 de Noviembre de 2011 como instructora de artes plásticas.

Para constancia se firma en Yopal para fines pertinentes, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2011.

CRISTINA ACEVEDO PINTO
Jefe de Programas Especiales

VIGILADO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, CASANARE

HACE CONSTAR

Que recibió a satisfacción el mural realizado en la casa pastoral de la Parroquia la Sagrada Familia, ubicada frente al parque principal, realizado por los habitantes del municipio, a través del proyecto **"MURALES DEL BICENTENARIO"** bajo la dirección y coordinación de la maestra Constanza Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No 53.063.230, de Bogotá, quien cumplió con las actividades establecidas para la realización del proceso de capacitación a los quince (15) beneficiarios del proyecto.

Dada en Nunchía Casanare, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

SANDRA JUDITH GARZON MALDONADO
Secretaria de Desarrollo Social

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: *Destinatario*
Copia: Archivo

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que, CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ, identificado con C.C. 53.063.230 de Bogotá, suscribió y ejecutó con el Departamento de Casanare el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

No. CONTRATO Y FECHA	DURACIÓN	VALOR CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1307 DEL 2019-07-22	QUINCE (15) DIAS ACTA DE INICIO 22-07- 2019 TERMINACIÓN 22-08-2019	VEINTIDÓS MILLONES PESOS. ($22.000.000,00) M.L.C.	REALIZAR LA EXPOSICION DE ARTE MURAL "YOPAL 77 AÑOS, PRESERVANDO LA FAUNA Y LOS TRABAJOS DEL LLANO", QUE COMPRENDE DOS PIEZAS DE ARTE VISUAL, ALUSIVAS AL PAISAJE, FAUNA Y FAENA DEL TRABAJO DE LLANO; EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA PARA LA CELEBRACION DEL ANIVERSARIO DE YOPAL 2019; COMO ESTRATEGIA DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CREACION CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En constancia se firma en Yopal a los treinta (30) días del mes de octubre del 2019, a solicitud del interesado, mediante recibo de caja Nº17055220 de fecha 22/10/2019.

NIDIA GUERRERO MARTINEZ

Elaboro: Nelson sarmiento
Auxiliar administrativo

Asociación de Artistas Plásticos de Casanare
PLENILUNIO
NIT: 844004669-7

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE, "PLENILUNIO"

CERTIFICA

Que **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.063. 230 de Bogotá C.D., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No 071-2018.

OBJETO: ELABORAR DOS MURALES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1739-2018. CELEBRADO CON EL MINISTERIO DE CULTURA, CUYO OBJETO ES MANOS CONSTRUYENDO SOCIEDAD.

OBRAS TITULADAS:
1. IGUANA
2. **JAGUAR**
Obras ubicadas en el barrio san Martín y barrio san Mateo respectivamente.

Para constancia se firma en Yopal a los 10 días del mes de octubre del año 2018.

HUGO ADALBERTO OVALLE FRANCO
R/L ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS
DE CASANARE "PLENILUNIO"

Carrera 25 # 13 -52 Cel. 3133356591 Yopal Casanare
E Mail asociaciónplenilunio@gmail.com

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

HACE CONSTAR

Que recibió a satisfacción el mural realizado en el Centro Cultural Senderos de Libertad por los habitantes del municipio a través del proyecto ***"MURALES DEL BICENTENARIO,*** bajo la dirección y coordinación de la Maestra Constanza Ramírez *identificada con cédula de ciudadanía No.* ***53.063.230,*** *de Bogotá, quien cumplió a satisfacción con las actividades establecidas para la realización del proceso de capacitación a los quince (15) beneficiarios del proyecto*

Dada en Paz de Ariporo Casanare, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIDIER TORRES CORCE
Jefe Oficina de Recreación, Deporte y Cultura
Alcaldía Municipal

TEQUENDAMA LOGISTICA

ORDEN DE SERVICIO PARA OPERACIÓN LOGISTICA (DIRECTO) (ENTRE 0 Y 120 SMMLV)

Número	Fecha
OS 4623 2127/2019	17 de octubre de 2019

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA	
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A	CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ	
Nit: 860.006.543-5	NIT o C.C. 53.063.230	
Representante delegado para Contratar: RAMIRO ALFREDO RODRIGUEZ RUGE	Nombre representante legal (Si el Contratista es Persona Jurídica): CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ	
Cedula del Respresentante: 79.428.561	Cédula representante legal: 53.063.230	
Norma que lo faculta para contratar: MANUAL DE ADQUISICIONES 30-05-2018 VERSION 1	Contrato Interadministrativo para realizar esta contratacion: 2127/2019	Entidad con las que se suscribio el contrato interadminsitrativo: MINISTERIO DE CULTURA BICENTENARIO

Objeto y obligaciones especiales del contratista:

1°. OBJETO:

Servicio como Tallerista para el evento Murales del Ministerio de Cultura en conmemoración del Bicentenario, en los municipios de (Hato corosal, Paz de ariporo, Tamara, Nunchia)

2°. CARACTERÍSTICAS:

Detalle	DIAS	Cantidad	Vr. Unitario	Vr Total
Servicio como Tallerista para el evento Murales del Ministerio de Cultura en conmemoración del Bicentenario, en los municipios de (Hato corosal, Paz de ariporo, Tamara, Nunchia)	1	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

			Forma de pago:		CONDICIONES			
SUB TOTAL		$ 30.000.000						
I.V.A.	19%	$ 0	CANTIDAD DE DÍAS	10	Anticipo:	si	Porcentaje:	50%
RETEICA	11.04 X 1000	$ 0	El valor del contrato se pagara de la siguiente manera: Pago Contraentrega a satisfacción del objeto contractuel y siempre y cuando se reciba la totalidad del pago PARCIAL del contrato interadministrativo en mencion. Ver clausula 13.		Valor anticipo:	$ 15.000.000		
TOTAL		$ 30.000.000			Pagos parciales:		Cuantos:	
					Pagos inmediato:		Valor:	

Revisado por:

MAURO ENRIQUE SUAREZ SUAREZ

Coordinador de Alianzas Estratégicas

3°. Pólizas

AMPARO, COBERTURA Y TERMINO	REQ.
DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO por un valor asegurado igual a la cuantia de este, por un término igual al de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.	
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por un valor asegurado del 20% del valor del contrato por un término igual al de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas a que hubiere lugar.	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del contrato. Este amparo deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	
DE BUEN MANEJO, USO, ALMACENAMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE BIENES ENTREGADOS POR LA SOCIEDAD, por el valor asegurado que indique expresamente LA SOCIEDAD.	
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, vigente durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra.	
DE CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, vi-gente por un lapso de un (1) año contado a partir de la fecha de terminacion del servicio.	
DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una duracion igual a la del contrato.	
DE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, por un valor asegurado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a la del contrato y dos años más.	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del objeto del contrato.	

4º. Duración del contrato

OS 4623 2127/2019

90 día(s) CALENDARIO contado(s) a partir de: 17 de octubre de 2019

___ La firma del acta de inicio

_____ La entrega del anticipo

_____ El perfeccionamiento

Parágrafo: No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas. Para iniciar la ejecución del contrato el mismo debe estar legalizado.

CONDICIONES Y OBLIGACIONES ADICIONALES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Seleccionar y contratar, en caso de que se requiera, al personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. b) Asistir a las reuniones que cite la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. c) Elaborar y presentar por escrito los informes que requiera la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. d) Atender de manera oportuna las observaciones que le presente la Sociedad Hotelera Tequendama S.A. e) Comunicar oportunamente al interventor las circunstancias precontractuales, o las surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento del objeto del mismo y la calidad del servicio, cualquiera sea su causa u origen, y sugerir a través de aquellas posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación contrato por incumplimiento. f) Cumplir las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como realizar, cuando sea del caso, los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de ser persona natural, afiliarse y pagar oportunamente a los sistemas de salud y pensiones. g) Cancelar todas las obligaciones salariales y prestacionales con el personal que utilice para la ejecución del contrato. h) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual. i) Dar cumplimiento a las normas de salud ocupacional y la utilización de las medidas de seguridad necesarias para la protección de la comunidad. j) Las consignadas en la propuesta. k) Las demás propias del objeto contractual.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista afirma bajo gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993

3. CESIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de La Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

4. INDEPENDENCIA LABORAL: Dado que EL CONTRATISTA realiza para La Sociedad Hotelera Tequendama S.A una tarea o actividad específica de manera independiente, no existe entre él y ella vínculo laboral alguno, como tampoco entre este y el personal que aquel llegare a ocupar, sobre el cual EL CONTRATISTA tendrá la exclusiva responsabilidad sobre todas las obligaciones contractuales o laborales a que hubiere lugar.

5. CLÁUSULA PENAL: De conformidad con el artículo 1592 de Código Civil Colombiano, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de La Sociedad Hotelera Tequendama S.A a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al 10% del valor del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta clausula penal. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

6. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: Por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Contrato por causas imputables AL CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato y hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada día o fracción de día de retardo en la entrega de los elementos o servicio objeto del presente contrato. LA SOCIEDAD queda autorizado para descontar del saldo pendiente de pago, el valor de las multas a las que se refiere esta cláusula, sin que esto implique una renuncia al derecho que tiene LA SOCIEDAD para obtener por la vía ejecutiva indemnización por los perjuicios causados por el retardo en el cumplimiento de la obligación incumplida. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del Contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor, además de la multa en los términos acá pactados, a una pena por incumplimiento equivalente a un treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, sin perjuicio del derecho que tiene LA SOCIEDAD a acudir a la vía ejecutiva para el cobro de los dineros que excedan de este monto y que considere se les deben como indemnización. Llegado el caso, la imposición de multas y cláusula penal se hará mediante comunicación motivada por parte del ordenador del gasto dentro del contrato, en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, pudiendo EL CONTRATISTA presentar escrito con los argumentos que considere justifiquen su incumplimiento, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de recibo del oficio sancionatorio. Si a juicio del Ordenador del gasto del contrato las explicaciones no resultan aceptables, se procederá a descontar el valor de la multa o de la cláusula penal del valor del contrato pendiente de pago.

7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL: Dada la naturaleza del presente Contrato, y que el valor del mismo se pagará contra las sumas recibidas por parte de la MINISTERIO DE CULTURA - BICENTENARIO, en ejecución del contrato interadministrativo No. 2127/2019 suscrito entre las partes, este no afectará rubro de gasto presupuestal de la Sociedad para la vigencia de 2019.

8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Las partes en uso de la autonomía de la voluntad, acuerdan que LA Sociedad Hotelera Tequendama S.A podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conforme a lo previsto en el artículo 68 del Acuerdo Superior 060 del 21 de octubre de 1998, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Por llegar al plazo previsto en el contrato. 2. Mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA el contrato sin autorización escrita de LA Sociedad Hotelera Tequendama S.A. 4. Por decisión unilateral de LA Sociedad Hotelera Tequendama S.A, dando aviso con 7 días hábiles de anticipación. 5. En los casos de ley.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: **Polizas:** **Cotización: X**

12. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la aprobación de las pólizas por parte de LA Sociedad Hotelera Tequendama S.A. Los pagos se subordinan a la disponibilidad de Caja.

13. FACTURACION: 1.) Al facturar se requiere: factura original y una copia, copia de esta orden de servicio, para persona jurídica certificado de aporte parafiscales, si es persona natural planilla de pago sobre el 40% de valor de esta orden de servicio y certificación bancaria para realizar transferencia electrónica. 2.) La presente orden tendrá una validez de 5 días calendario después de realizado el evento en caso de no radicar factura dentro de este termino de tiempo, el pago del servicio prestado estará sujeto al plan de pagos de La Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

Por parte de la Sociedad	Por parte del Contratista
Representante delegado para Contratar RAMIRO ALFREDO RODRIGUEZ RUIZ 79.428.561	CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ 53.083.230

JUAN CARLOS PÉREZ
Elaboró: CONTRATISTA

OS 4623 2127/2019

C48
Diseño&Comunicación

CRA. 21 No. 35-16
YOPAL
(8) 633 3302
313 892 56 41
info@creativos48.com
www.creativos48.com

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora Administrativa de la Empresa **CREATIVOS 48 S.A.S** con Nit. 900.081.552-5, certifica que **CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.063.230 de Bogotá D.C., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas.

OBJETO: Realizar 13 Murales en diferentes municipios de Casanare. En el desarrollo del PROCESO DE FORMACIÓN DE MURALISMO "EN LAS ZOE Y CE" de noviembre de 2015 a marzo de 2016.

Los 13 murales están relacionados a continuación:
1. Aguazul. "Niños en el río"
2. Maní. "Pájaro Comiendo"
3. Monterrey. "La venganza de los Pájaros"
4. Tauramena. "Nuevos Hábitos"
5. Llano Lindo, Yopal. "Exploración"
6. Villanueva "Contemplando"
7. Nunchía "Niños del Llano"
8. Paz de Ariporo "Armadillo"
9. Támara "Paisaje"
10. Yopal "Retrato"
11. Yopal "Formacion"
12. Yopal "Somos Comunidad"
13. Yopal "Frases de Paz"

Para constancia se firma en Yopal a los 02 dias del mes de noviembre del año 2016.

Beatriz Arango H

BEATRIZ ARANGO HOYOS
Directora Administrativa

C48
Diseño&Comunicación

Asociación de Artistas Plásticos de Casanare
PLENILUNIO
NIT: 844004669-7

.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE, "PLENILUNIO"

CERTIFICA

Que CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.063. 230 de Bogotá C.D., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No 058-2017.

OBJETO: ELABORAR DOS MURALES, dentro del Contrato de prestación de servicios No. 124-17. celebrado por la Asociacion Plenilunio con el Municipio de Pore, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE BELLAS ARTES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO SUPERANDO LIMITES CON EL ARTE EN EL MUNICIPIO DE PORE

OBRAS TITULADAS:
1. "GAVILAN LLANERO"
2. "NIÑO MÚSICO"

Para constancia se firma en Yopal a los 22 días del mes de diciembre del año 2017.

CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ
R/L ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS
DE CASANARE "PLENILUNIO"
EL CONTRATANTE

Calle 9 No. 20 -15 Cel. 3112638169 Yopal Casanare
E Mail asociacaionplenilunio@gmail.com

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMARA CASANARE **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA** Nit No. 800.099.431-9

100.20

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAMARA CASANARE

CERTIFICA

Que se recibió a satisfacción el mural de bicentenario realizado en el municipio de Tàmara Casanare por habitantes del municipio bajo la dirección de CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, maestra en artes plásticas identificada con C.C; 53.063.230 de Bogotá, quien cumplió a satisfacción con las actividades establecidas para la realización del mismo la cual contemplaba un proceso de capacitación a quince (15) beneficiarios del proyecto.

Se expide a solicitud de la interesada con destino al ministerio de cultura a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019.

CIELO MILDRED RODRIGUEZ NARANJO
Secretaria De Desarrollo Social Y Cultural
Supervisora

Reviso: Cielo Mildred Rodríguez Naranjo	Cargo: Secretaria De Desarrollo Social Y Cultural	Firma:
Aprobó: Cielo Mildred Rodríguez Naranjo	Cargo: Secretaria De Desarrollo Social Y Cultural	Firma:

CERTIFICACIÓN

100.84.

LA DIRECIÓN DE CULTURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que la Maestra en Artes Plásticas CONSTANZA RAMIREZ MARTINEZ, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.063.230 de Bogotá, cumplió con el contrato de prestación de servicios artísticos No.1307 de 2019-07-12, cuyo objeto es: REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE ARTES MURAL "YOPAL 77 AÑOS PRESERVANDO LA FAUNA Y LOS TRABAJOS DE LLANO"; QUE COMPRENDE DOS PIEZAS DE ARTE VISUAL, ALUSIVAS AL PAISAJE, FAUNA Y FAENAS DE TRABAJO DE LLANO; EN EL MARCO DE LA AGENDA CULTURAL PROGRAMADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO YOPAL 2019, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DESARROLLO DE MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CREACIÓN CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. En la elaboración de dos murales, uno en el escenario del Parque Resurgimiento denominado "Homenaje al trabajo de Llano" y el otro en el muro de las Instalaciones de la Policía Departamental, denominado "Patos carreteros".

La presente se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de agosto de 2019.

CESAR TIBERIO RINCÓN SANCHEZ
Director De Cultura Municipal código 009 grado 002

Elaboró: Yalima Ramírez
Cargo: auxiliar administrativo

Asociación de Artistas Plásticos de Casanare
PLENILUNIO
NIT: 844004669-7

.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS DE CASANARE, "PLENILUNIO"

CERTIFICA

Que CONSTANZA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.063. 230 de Bogotá C.D., cumplió a satisfacción con todas las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No 056-2017.

OBJETO: ELABORAR UN MURAL DENTRO DEL PROYECTO "MANOS CONSTRUYENDO SOCIEDAD"EN EL BARRIO EL MASTRANTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DURANTE 60 HORAS.

TITULO DE LA OBRA: "CAYENAS"

Para constancia se firma en Yopal a los 31 días del mes de agosto del año 2017.

CESAR TIBERIO RINCON SANCHEZ
R/L ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS
DE CASANARE "PLENILUNIO"
EL CONTRATANTE

Calle 9 No. 20 -15 Cel. 3112638169 Yopal Casanare
E Mail asociacaionplenilunio@gmail.com

ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL
NIT. 800012638-2
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO CERTIFICA

Que se recibe el mural realizado en la parte externa de la edificación del Banco Agrario de Colombia, ubicado sobre la calle 12 con carrera 8 esquina del Parque Principal / Diagonal al Palacio Municipal, realizado por los habitantes del municipio a través del proyecto **"MURALES DEL BICENTENARIO"** bajo la dirección y coordinación de la maestra Constanza Ramírez identificada con cedula de ciudadanía No. 53.063.230 de Bogotá, quien cumplió con las actividades establecidas para la realización del proceso de capacitación a los quince (15) participantes del proyecto.

Dada en Hato Corozal Casanare, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

MIRYAN PATRICIA UVA VERA
Secretaria de Desarrollo Social, Integral y Productivo

Proyectó: Sorayda Carvajal
Apoyo S.D.S.I.P

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Yopal, 20 de octubre de 2024

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. MYCA-SDS-MC-043-2024

PROPONENTE: ESPERANZA DIAZ FONSECA

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO	% DE PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVALENTE EN SMMLV
						FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO	
ESPERANZA DIAZ FONSECA	COMPANY SERVICE FOOD S.A.S	0289-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS FAMILIAS.	100%	0,1	15/12/2017	16/12/2017	$35.220.000	$35.220.000	47

ESPERANZA DIAZ FONSECA
C.C. 46.369.742

	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
FECHA ELABORACION	FECHA ACTUALIZACION	VERSION	PAGINA
20 - Mayo - 2015	13-marz-2017	1	1 de 4

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPANY SERVICE FOOD S.A.S NIT. 900148334-6	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 16 N° 21 – 72 YOPAL – CASANARE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESPERANZA DIAZ FONSECA CC N° 46369742 DE SOGAMOSO	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CARRERA 3 N° 2 – 30 MORICHAL - YOPAL – CASANARE
DURACIÓN: DOS (2) DÍAS **CONTRATO No. :** C.P.S No. 0289	**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS FAMILIAS.
VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($35.220.000) ML/CTE.	**FORMA DE PAGO:** UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	**FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** 16 DE DICIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos FREIMAN MENESES GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.002.920 de Sabana de Torres actuando en nombre y representación de COMPANY SERVICE FOOD S.A.S con Nit. N°900.148.334-6 con domicilio en Yopal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra ESPERANZA DIAZ FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.369.742 de Sogamoso, actuando en nombre y representación propia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. *OBJETO:*** PRESTAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS FAMILIAS. **SEGUNDA**: ***TERMINO DEL CONTRATO:*** El término de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de dos (2) días, a partir del 15 de diciembre de 2017 y finalizará las obligaciones contractuales, el día 16 de diciembre de 2017. **TERCERA. *VALOR Y FORMA DE PAGO:*** El valor de este contrato se determina en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($35.220.000) ML/CTE. Los cuáles serán pagados mediante cuenta de cobro presentada junto con el informe de ejecución del presente contrato. ***Parágrafo Primero:*** El valor facturado constituye los Servicios que devenga el CONTRATISTA por la realización del objeto de la orden de prestación de servicios y por lo tanto es la única obligación pecuniaria que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. **CUARTA. *OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*:** El contratante se obliga a facilitar el acceso a la información

que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del presente contrato, y, estará obligada a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, para el efecto deberá: 1. Disponer de todos los recursos técnicos y económicos, definidos en la oferta presentada, que dio lugar al objeto del presente contrato, para cumplir con las actividades contractuales y logros definidos en ella. 2. Cancelar la prestación del servicio en el término indicado en este contrato. 3. Vigilar y hacer seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de este contrato; en especial deberá: 1. Presentar el informe de pre alistamiento e inicio de operaciones 2. Formular las órdenes de trabajo y suscripción de las mismas 3. Disponer del recurso humano y logístico, para el desarrollo de la actividad de cierre de fin de año, en donde deberá disponer y adecuar el lugar presentado en la oferta. 4. Garantizar el recurso humano y logístico para el desarrollo de las actividades previstas. 5. Realizar una charla reflexiva a los empleados de la compañía, según la oferta presentada. 6. Garantizar el entretenimiento y recreación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que hacen parte de las familias de los empleados de la compañía según la oferta presentada. 7. Garantizar el acompañamiento profesional al personal en condición de discapacidad de la compañía de acuerdo a su condición, según oferta presentada. 8. Suministrar los reconocimientos a todos los funcionarios, familiares y personal con discapacidad, de acuerdo a la oferta presentada. 9. Todas las inherentes a la ejecución y desarrollo del contrato. **SEXTA. *VIGILANCIA DEL CONTRATO:*** EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio contratado, EL CONTRATISTA entregará para el cobro los soportes y documentos pertinentes de la ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATANTE y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **SÉPTIMA. *CLÁUSULA PENAL:*** En caso de incumplimiento del presente contrato de prestación de servicios por parte del CONTRATISTA, o por incumplimiento de alguna obligación que lesione de manera grave los intereses del CONTRATANTE, o por transcurrir el termino máximo previsto en la cláusula segunda del presente contrato, sin que el contratista cumpla las obligaciones requeridas, el CONTRATISTA deberá pagar al CONTRATANTE a título de pena, la suma del 10% del valor total del contrato, en todo caso EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir el cumplimiento de la obligación principal y del cobro de los perjuicios moratorios ocasionados. **OCTAVA. *FORMA DE TERMINACIÓN*:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **NOVENA. *INDEPENDENCIA:*** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza

del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno del valor pactado, fijado en este documento. **DECIMA. *CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:*** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. *LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Supervisor, procederá a su liquidación de conformidad las normas señaladas en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. *DOMICILIO CONTRACTUAL***: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Yopal y las notificaciones serán recibidas por **el CONTRATANTE** en la carrera 16 No 21–72 y por **el CONTRATISTA** en la descrita en el encabezado del presente contrato. **DECIMA TERCERA *DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:*** Hacen parte integral del presente contrato**:**

1. Registro mercantil.
2. Documentos físicos y digitales generados en cumplimiento de la ejecución del servicio contratado.
3. Correspondencia cruzada entre las partes que hacen referencia a este contrato.
4. Cualquier modificación, supresión, aclaración o adición que se haga a este documento siempre que conste por escrito con la firma de las partes.

DÉCIMA CUARTA. *EFECTOS:* El presente contrato remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA QUINTA. *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES***: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Casanare. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por DOS (2) árbitros, b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación, c) El Tribunal decidirá en derecho, en conciencia o en principios técnicos d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación.

Para constancia de lo acordado entre las partes y en señal de asentimiento, se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, el once (11) de diciembre de 2017 en la ciudad de Yopal.

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ
DIAZ FONSECA
C.C. 91.002.920 DE SABANA DE TORRES
SOGAMOSO
R/L COMPANY SERVICE FOOD S.A.S

ESPERANZA DIAZ FONSECA

ESPERANZA

CC N° 46369742 DE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPANY SERVICE FOOD S.A.S NIT. 900148334-6	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** CARRERA 16 N° 21 – 72 YOPAL – CASANARE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESPERANZA DIAZ FONSECA CC N° 46369742 DE SOGAMOSO	**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CARRERA 3 N° 2 – 30 MORICHAL - YOPAL – CASANARE
DURACIÓN: DOS (2) DÍAS **CONTRATO No. :** C.P.S No. 0289	**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS FAMILIAS.
VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($35.220.000) ML/CTE.	**FORMA DE PAGO:** UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2017	**FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** 16 DE DICIEMBRE DE 2017

LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL C.P.S No. 0289

Entre los suscritos FREIMAN MENESES GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.002.920 de Sabana de Torres actuando en nombre y representación de COMPANY SERVICE FOOD S.A.S con Nit. N°900.148.334-6 con domicilio en Yopal y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra ESPERANZA DIAZ FONSECA identificado con cédula de ciudadanía N° 46.369.742 de Sogamoso, actuando en nombre y representación propia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, dan por terminada y liquidada la relación contractual con el siguiente balance económico:

Valor Contratado: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($35.220.000) ML/CTE
Valor Ejecutado: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($35.220.000) ML/CTE
Estado: Las partes que suscriben la presente liquidación se declaran a paz y salvo por la relación contractual, teniendo en cuenta que los productos y servicios objeto del presente contrato, fueros recibidos a satisfacción.

Se suscribe el presente documento a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017.

ACTA CONTRACTÚAL			
FECHA ELABORACION	FECHA ACTUALIZACION	VERSION	PAGINA
20 - Mayo - 2015	13-marz-2017	1	2 de 2

CONTRATANTE

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ
C.C. 91.002.920 DE SABANA DE TORRES
DE SOGAMOSO
R/L COMPANY SERVICE FOOD S.A.S

CONTRATISTA

ESPERANZA DIAZ FONSECA

ESPERANZA DIAZ FONSECA
CC N° 46369742

Yopal, 20 de diciembre de 2017

CUENTA DE COBRO No. 001

COMPANY SERVICE FOOD S.A.S
NIT. 900.148.334-6
Dirección: Carrera 16 # 21 - 72
Yopal – Casanare

DEBE A:

ESPERANZA DIAZ FONSECA
C.C. 46.369.742
Dirección: Corregimiento de Morichal
Cel. 3214792734
Yopal – Casanare
(No Responsable de IVA)

La suma de: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DE PESOS ($35.220.000) ML/CTE.

Por Concepto de: : PRESTAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CIERRE DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA Y SUS FAMILIAS.

Atentamente,

ESPERANZA DIAZ FONSECA
C.C. 46.369.742

COMPANY SERVICE
NIT. 900.148.334-6
Yopal 20-12-2017

SUMNINISTROS EL BUEN SABOR

Yopal, 20 de octubre de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15 - 21
Yopal, Casanare

REF.: PROCESO MINIMA CUANTIA No. MYCA-SDS-MC-043-2024.

Yo, **PLUTARCO MESA GALAN**, identificado con cedula de ciudanía No. 9.658.978, propietario del camión tipo grúa con planchón, de placas SZL 480, marca DFAC-DONG FENG línea DUOLIKA L3800, color blanco de servicio público, con capacidad para 4 toneladas, me comprometo a prestar el servicio de transporte de carga a la señora ESPERANZA DIAZ FONSECA identificada con cedula de ciudadanía No. 46.369.742, para "*REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL*". en caso de que este resultare adjudicataria en el proceso de contratación en referencia.

Atentamente,



PLUTARCO MESA GALAN
C.C. No. 9.658.978

LOGITRANS S.A.S
Logistica y Transporte

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS
NIT. 901.786.341-8

CERTIFICA QUE

El camión tipo grua con planchon de placas SZL 480, marca DFAC-DONG FENG línea DUOLIKA L3800, color blanco de servicio público, con capacidad para 4 toneladas, hace parte de nuestro equipo automotor en el departamento de Casanare y se encuentra en total disposición, a la señora ESPERANZA DIAZ FONSECA con cedula de ciudadanía No. 46.369.742, con el fin de atender las actividades derivadas del proceso de contratación del municipio de Yopal, No. MYCA-SDS-MC-043-2024, cuyo objeto es, "*REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DENOMINADA A BORDO DE LA LOCOMOTORA DE SONRISAS, EN MARCO DEL "DIA DULCE", DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE YOPAL* "

Se expide a los veinte (20) días del mes de octubre de 2024.

EBLY ONEYI MORALES ACUÑA
C.C. 1.122.135.464

RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500014835
de 10-04-2024

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS** identificada con el NIT: 901.786.341-8, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL META
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, el Decreto 348 de 2015 compilado por el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, aplicado por la directriz MT N°20184000025391 de fecha treinta (30) de Enero de dos mil dieciocho (2018), y Decreto 478 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implica la prelación del interés general sobre el particular, encerrando tal condición la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que determina el reglamento para cada modo.

Que con la expedición del Decreto 348 de fecha 25 de Febrero de dos mil quince 2015, se **reglamentó** en Colombia la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, previéndose dentro del cuerpo normativo de dicha disposición los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en **obtener y mantener** la habilitación en esta modalidad.

Que con la expedición del Decreto 1079 de fecha 26 de Mayo de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*, se compiló en el Estado Colombiano las normas de carácter reglamentario que regulan el sector transporte, entre las cuales se incluyó las disposiciones contenidas en el Decreto 348 de 2015.

Que en aras de mejorar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial el Gobierno Nacional expidió el Decreto 431 de fecha 14 de Marzo de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".*

Que el artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 431 de 2017 definió el concepto de empresa nueva como *"...Entiéndase por empresa nueva, la **persona jurídica que legalmente constituida** eleve ante el Ministerio de Transporte petición de habilitación en esta modalidad, a partir del 25 de febrero de 2015..."*

Que con la expedición del Decreto 478 de fecha 12 de mayo de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte"*, se hace la modificación de algunas disposiciones contenidas en el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, relativo a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, como respuesta a la

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-04-10
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-04-10
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500014835
de 10-04-2024

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS** identificada con el NIT: 901.786.341-8, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

declaratoria del estado de emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID-19.

Que continuando con el estudio de la norma, se encuentra que el artículo 2.2.1.6.3.7 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 431 de 2017 contempla que las empresas legalmente constituidas que pretendan obtener la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio nacional, deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015. Seguido, pasó a determinar taxativamente requisitos establecido en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

Que mediante escritos radicados bajo el consecutivos No. 20243030333312 del 28/02/2024, la señora **ERLY ONEYI MORALES ACUÑA** con cédula de ciudadanía No 1.122.135.464 en condición de Representante Legal de la sociedad **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS**. identificada con el NIT: 901.786.341-8, le solicitó a esta autoridad de transporte, se le otorgara a su representada la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio colombiano.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte, soportado en el formato de verificación de requisitos de habilitación empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor AUT-F-0045, se adelantó el análisis y la verificación del informe técnico, Financiero, y la comprobación del capital pagado y el patrimonio Líquido presentado por la Sociedad **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS**. identificada con el NIT: 901.786.341-8, se puede concluir que cumple con lo establecido en el artículo 12 y 13 del Decreto 431 de 2017, que modificó el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo 2015., y es viable, conceder la habilitación y la autorización para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que, con fundamento en lo anterior, esta Dirección de Territorial del Ministerio de Transporte en el Meta, concederá a la empresa **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS**. identificada con el NIT: 901.786.341-8. la **habilitación** y **autorización** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el territorio colombiano.

Que el artículo 2.2.1.6.7.2. del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte", establece la condición resolutoria en la cual se deberá solicitar ante la Dirección Territorial la fijación de la capacidad transportadora por parte de la empresa nueva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de la ejecutoria de la resolución de habilitación para el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500014835
de 10-04-2024

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS** identificada con el NIT: 901.786.341-8, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial"

En mérito de lo expuesto el Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Meta por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la Sociedad **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS S.A.S**., identificada con el NIT: 901.786.341-8., la habilitación y autorización para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial en el Territorio Nacional, cuyas características son las siguientes:

Razón social:	**LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS**
NIT:	901.786.341-8
Representante Legal:	Erly Oneyi Morales Acuña
Cédula:	1.122.135.464
Domicilio principal:	Cra. 29 No 9ª-15 Las Acacias Acacias – Meta
Teléfono:	3124628638
Email:	gerenciavelotrans@gmail.com
Modalidad de Servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Tipo de Vehículos:	Los homologados para el servicio
Vigencia:	Indefinidas mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento exigidas para su otorgamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Representante Legal de la sociedad **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS**. identificada con el NIT: 901.786.341-8., a la señora Erly Oneyi Morales Acuña con cédula 1.122.135.464, en la dirección de notificaciones judiciales registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio-Meta, es decir, Cra. 29 No 9ª-15 Las Acacias, en el Municipio de Acacias – Meta, y/o al correo de notificaciones judiciales gerenciavelotrans@gmail.com en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011. En caso de no ser posible surtir la notificación prevista en el artículo 68 del C.P.A.C.A., se deberá notificar la presente decisión en observancia de lo preceptuado en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YEISON TORRES CASTRO

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-04-10
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20245500014835

de 10-04-2024

" Por la cual se decide la petición elevada por la sociedad denominada **LOGISTICA Y TRANSPORTE LOGITRANS SAS** identificada con el NIT: 901.786.341-8, requiriendo se le otorgue habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad Especial”

Dirección Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés

Proyectó y elaboró: Yeison Torres Castro
Revisó: Luis C. González T.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-04-10
www.mintransporte.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030728586

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SZL480	DFAC-DONG FENG	DUOLIKA L3800	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.760	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	GRUA	DIESEL	4000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
DB127256CM	S	LGDTR91L7DB127256

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LGDTR91L7DB127256	N	LGDTR91L7DB127256	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MESA GALAN PLUTARCO	C.C. 9658978



RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	122

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882012000093137	I	25/09/2012	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
25/02/2013	19/12/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

LT07002904142



LOGITRANS S.A.S
Logistica y Transporte

No. 4243

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	FECHA DE VENCIMIENTO (DIA / MES / AÑO)	PLACA
6 / 12 / 2023	6 / 12 / 2024	SZL-480

MARCA	CLASE	COLOR	MODELO
DONG FENG	CAMION	BLANCO	20163

PROPIETARIO	No. DE MOTOR
PLUTARCO MESA GALAN	YN38PE2N00742545A

SEDE	COMBUSTIBLE
ACACIAS	DIESEL

RADIO DE ACCIÓN	TIPO CARROCERÍA
NACIONAL	GRUÀ

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

SZL480

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10030728586

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMION

Información general del vehículo

MARCA:

DFAC-DONG FENG

LÍNEA:

DUOLIKA L3800

MODELO:

2013

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

LGDTR91L7DB127256

NÚMERO DE MOTOR:

DB127256CM

NÚMERO DE CHASIS:

LGDTR91L7DB127256

NÚMERO DE VIN:

LGDTR91L7DB127256

CILINDRAJE:

3760

TIPO DE CARROCERÍA:

GRUA

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

25/02/2013

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

(https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
2608004186158000	14/11/2023	15/11/2023	14/11/2024	310	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	VIGENTE
100900056710200	10/11/2022	11/11/2022	10/11/2023	310	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
100900056710100	10/11/2021	11/11/2021	10/11/2022	310	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	NO VIGENTE
79404988	09/11/2020	10/11/2020	09/11/2021	310	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	NO VIGENTE
39022591	23/04/2018	24/04/2018	23/04/2019	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169886799

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE LOS LLANOS LIMITADA

NIT: 900273441

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-038-002

Fecha de expedición: 2023/11/29

Fecha de vencimiento: 2024/11/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SZL480

CLASE: CAMION

MARCA: DFAC-DONG FENG

MODELO: 2013

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3760

NRO. MOTOR: YN38PE-2 N00742545A

NRO. CHASIS: LGDTR91L7DB127256

VIN: LGDTR91L7DB127256

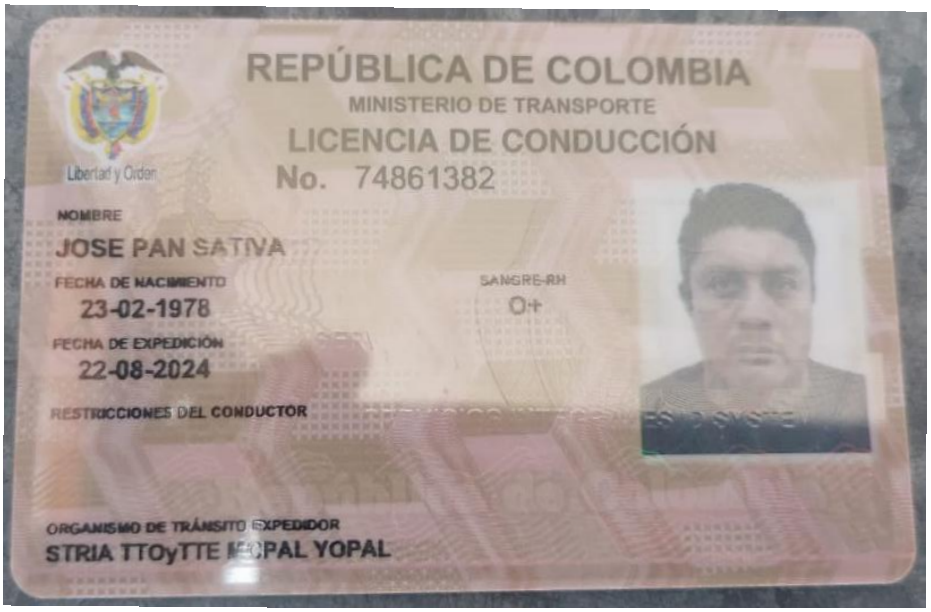
LÍNEA: DUOLIKA L3800

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: PLUTARCO MESA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOSE GREGORIO JIMENEZ PEREZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 74861382

NOMBRE

JOSE PAN SATIVA

FECHA DE NACIMIENTO

23-02-1978

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

22-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	20-08-2023	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	22-08-2034	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	22-08-2027	PUBLICO

COSMOCOLOR COLOMBIA-LC-24

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002415052



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.861.382

PAN SATIVA
APELLIDOS

JOSE
NOMBRES

Jose pansativa
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1978

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-JUL-1997 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-4600100-70142120-M-0074861382-20051122 04590 05326N 02 182349860